



Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 25 de noviembre de 2024.

OF. 690/2024

Sr. Presidente del Congreso Nacional de Ediles.

Edil Aparicio Duarte.

Presente

De nuestra consideración,

Por la presente en respuesta a vuestro Oficio N° 14/24, reiteramos lo expresado mediante Oficio N°397/24 de fecha 02/08/24 que remitiéramos oportunamente a ese Congreso y del que surge que la Junta Departamental de Cerro Largo, en sesión realizada el 01 de agosto del corriente, por mayoría de 23 votos en 25 presentes en Sala, declaró:

“que no considera conveniente proceder a la prohibición de las granjas de sangrías de yeguas preñadas en Cerro Largo, siempre y cuando la actividad se realice como hasta ahora conforme a la reglamentación vigente”.

Se adjunta el informe elaborado por la Comisión de Promoción Agropecuaria de fecha 22/07/2024, que dio origen a la declaración antes mencionada y del que resulta que dicha comisión concurrió a las instalaciones del laboratorio que desarrolla esa actividad en Cerro Largo.

Sin otro particular, lo saludan a usted atentamente.


Macarena Rebollo

Secretario


Washington Costa

Presidente

